



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE AGOSTO DE 2019

No. 164 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-IET-003-2019.- “Instalaciones Eléctricas Temporales” 4
- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de los Atlas de Riesgos de las Alcaldías 8
- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 28
- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica.- TR-SGIPRC-PIPC-ES-001-2019 38
- ♦ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-ERAS-001-2019.- “Equipos de Recepción de Alertamiento Sísmico 2019” 84
- ♦ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NY-SGIRPC-IJMT-005-2019.- “Instalaciones de Juegos Mecánicos Temporales” 104
- ♦ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-IGT-004-2019.- “Instalaciones de Gas L.P. Temporales” 109

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Impacto Urbano que deberán atender los estudios de riesgo para proyectos de Estudio de Impacto Urbano en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 114
 - ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de los Estudios de Riesgo de Obra en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil 118
 - ♦ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-PIR-002-2019.- “Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos en Espectáculos Públicos y Tradicionales en la Ciudad de México” 123
 - ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados a vivienda, conjuntos habitacionales o unidades habitacionales, TR-SGIRPC-PIPC-VMCH-004-2019 133
 - ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para establecimientos, TR-SGIRPC-PIPC-EST-00-2019 154
- Consejería Jurídica y de Servicios legales**
- ♦ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los Protocolos de las Notarías que se indican, en los términos que se señalan, dentro de los Acervos “A” y “B” del Archivo General de Notarías. 195
 - ♦ Aviso 234

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Una vez que entre en vigor el presente acuerdo, se abrogan las disposiciones de los Términos de referencia y de las Normas Técnicas complementarias que se opongan al mismo.

Ciudad de México, a veinte de agosto de 2019

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 16, apartado A numeral 1, 28, 33 numeral 1, y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción LXV, 14 fracción XV, 56, 57, 58 59, 63, 80, 81 y demás aplicables de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 3, 7 fracción VII y 41 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad de México garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

Que la función esencial de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, es diseñar y ejecutar, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la atención de emergencias. Asimismo, garantiza el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de la supervisión y la coordinación de acciones que sobre la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, considera dentro de sus objetivos el garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México; garantizar progresivamente el Derecho a la Ciudad con enfoque de Interculturalidad; garantizar la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión; garantizar los derechos establecidos en el Artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México; regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ante la eventualidad de los Fenómenos Perturbadores reduciendo el Riesgo de Desastres.

Que el Programa Interno de Protección Civil es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como

propósito reducir los Riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre.

Que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil se encuentra la de emitir las Normas Técnicas y Términos de Referencia para la elaboración de Programas Interno, Específicos y Especiales de Protección Civil con un enfoque de inclusión e interculturalidad.

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil le corresponde elaborar y publicar Términos de Referencia para la elaboración de los Programas Internos y Especiales, que servirán como una guía técnica única.

Que los términos de referencia son un conjunto de reglas científicas o tecnológicas expedidas por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo; y tendrán el carácter de obligatorios para la Ciudad de México.

Que para la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil es prioritaria la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil con énfasis en la prevención y autoprotección y reducir los Riesgos sobre la infraestructura de la Ciudad, los Servicios Vitales y Sistemas Estratégicos, realizando las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la Vulnerabilidad en las escuelas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA TR-SGIPRC-PIPC-ES-001-2019

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO.

- 1.1. Leyes.
- 1.2. Reglamentos.
- 1.3. Normas Oficiales Mexicanas.

II. DEFINICIONES.

III. CAMPO DE APLICACIÓN.

- 3.1. Obligaciones del responsable del funcionamiento y operación de la escuela.

IV. OBJETIVO GENERAL.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

VI. CONTENIDO.

- 6.1 Descripción general.
 - 6.1.1 Ubicación.
 - 6.1.2 Descripción del Inmueble.
 - 6.1.3 Población.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS.

7.1. Evaluación de Riesgos.

7.1.1. Metodología.

VIII. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS.

8.1. Contenido.

8.2. Comité Interno de Protección Civil Escolar (CIPCE)/Comité Interno de Seguridad Escolar (CISE).

8.2.1. Descripción.

8.2.2. Integración.

8.2.3. Funciones.

8.2.4. Integración y capacitación de brigadas de Protección Civil.

8.3. Capacitación.

8.4. Simulacros.

8.5. Instalaciones de prevención y combate de incendio.

8.5.1 Equipos, prevención y combate de incendio.

8.5.2. Sistema de detección y alarmas.

8.5.3. Retardante de fuego.

8.6. Señalización.

8.7. Ruta de Evacuación y Salidas de Emergencia.

8.8. Iluminación de Emergencia.

8.9. Primeros Auxilios.

8.10. Alerta Sísmica.

8.11. Materiales Peligrosos.

8.12. Infraestructura Física.

8.12.1. Muros.

8.12.2. Techos y Pisos.

8.12.3. Mobiliario.

8.12.4. Instalación Eléctrica.

8.12.5. Instalación de Gas L.P. y Natural.

8.12.6. Medidas de Prevención en Instalaciones Físicas.

8.13. Programa Anual de Capacitación.

8.14. Programa Anual de Simulacros.

8.15. Mantenimiento.

8.15.1. Programa Anual de Mantenimiento de Equipo de Prevención y Combate de Incendios.

8.15.2. Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones.

8.16. Equipamiento y Zonificación para atención de emergencias.

8.17. Seguridad Estructural y vistos buenos de Seguridad y Operación.

8.18. Síntesis del Programa de Reducción de Riesgos.

IX. PLAN DE CONTINGENCIA.

9.1. Estructura organizacional del Sistema de Protección Civil.

9.2. Manejo de Contingencias.

9.3. Protocolos de actuación por tipo de riesgo.

X. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES.

XI. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

10.1. Descripción.

10.2. Procedimiento de verificación.

I. MARCO JURÍDICO

Para la correcta interpretación de los presentes Términos de Referencia, deberán consultarse los siguientes Instrumentos normativos vigentes o los que los sustituyan:

1.1 Leyes

1.1.1. Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, modificada el 19 de enero de 2018.

1.1.2. Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, última reforma 19 de enero de 2018.

1.1.3. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y reformado el 18 de mayo de 2018.

1.1.4. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011, última reforma el 25 de junio de 2018.

1.1.5. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019.

1.1.6. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019.

1.1.7. Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de noviembre de 2013, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2015.

1.1.8. Ley de Protección a la Salud de los fumadores en el D.F., publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2014.

1.1.9. Ley General para el Control del Tabaco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2010.

1.2 Reglamentos

1.2.1. Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, última reforma 9 de diciembre de 2015.

1.2.2. Reglamento de la Ley de General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2012, última reforma el 10 de mayo de 2016.

1.2.3. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014.

1.2.4. Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2006.

1.3 Normas Oficiales Mexicanas

1.3.1. NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.

1.3.2. NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

1.3.3. NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil - Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

1.3.4. NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de gas LP. Diseño y Construcción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2004.

1.3.5. NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, publicada en el Diario de la Federación el 5 de julio del 2018.

1.3.6. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.

1.3.7. NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los Centros de trabajo - Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2008.

1.3.8. NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.

1.3.9. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los Centros de trabajo - Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

1.3.10. NOM-032-SSA3-2010, Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2011.

1.3.11. NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de agosto de 2014.

1.3.12. NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio - Extintores - Servicio de mantenimiento y recarga, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005.

1.3.13. NOM 189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 2002.

II. DEFINICIONES

2.1. Almacenamiento: Acción de colocar los materiales o contenedores, de modo ordenado, en elementos estructurales, estantes, plataformas o en una estiba, por medio del uso de maquinaria o de manera manual.

2.2. Amenaza: Posibilidad de ocurrencia de cualquier tipo de evento o acción que puede producir un daño (material o humano) sobre los elementos de un sistema.

2.3. Análisis de vulnerabilidad y riesgo: Análisis cualitativo y cuantitativo de la infraestructura básica y estratégica, así como el medio ambiente, de la susceptibilidad a la que está expuesta la población a sufrir un daño frente a potenciales agentes perturbadores.

2.4. Análisis de Riesgo Externo: Identificación de los fenómenos naturales que inciden en la zona en donde se encuentren ubicados los Centros de Atención y Centros de Educación Preescolar, analizando los mecanismos generadores de accidentes, determinando los riesgos que presentan una mayor probabilidad de ocurrencia, su ubicación en planos, un análisis de los dispositivos de control y de las medidas de seguridad con que se cuenta en el momento para enfrentarlos.

2.5. Análisis de Riesgo Interno: Identificación de posibles situaciones en el interior de los planteles educativos que pudieran convertirse en un riesgo durante un evento de emergencia, como estructurales, por deficiencia en las instalaciones (Gas, eléctrica, aire acondicionado, plomería, etc.), deficiencia en los equipos de emergencia (sistema de alertamiento, sistema contra incendio, material de emergencia, extintores, etc.), objetos que pudieran ocasionar un incendio (recipientes con combustible, instalaciones de gas, etc.).

2.6. Autoridades Escolares: Al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

2.7. Atención médica pre hospitalaria: Cuidado que se otorga al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos.

2.8. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, apoyo psicosocial, designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

2.9. Carga de fuego: Unidad de medida que se define como el peso igual en madera por unidad de superficie (kg/m^2) capaz de desarrollar una cantidad de calor equivalente a la de los materiales contenidos en dicho sector del incendio.

2.10. Comité Interno de Protección Civil Escolar (CIPCE)/Comité Interno de Seguridad Escolar (CISE): Órgano Interno que opera, difunde y actualiza el Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE), debe contar con personal organizado y capacitado para salvaguardar la vida, bienes y entorno de quienes se encuentran en el inmueble. La Coordinación está a cargo del Director de la Escuela, quien deberá cumplir en todo momento con la normatividad establecida.

2.11. Comunidad Educativa: Son las madres y los padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, las y los directivos de la escuela y, en la medida de lo posible, los ex alumnos y otros miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

2.12. Detector de calor: Un dispositivo que responde cuando su elemento operativo se calienta a un nivel predeterminado.

2.13. Detector de Gas: Aparato que detecta la presencia de gas en el aire y que emite una señal óptica y acústica de aviso cuando detectan una determinada concentración de gas; además, pueden poner en funcionamiento un sistema de corte automático de suministro de gas al recibir una determinada señal procedente de un detector de gas, de una central de alarmas o de cualquier otro dispositivo previsto como elemento de seguridad en la instalación receptora, siendo la reapertura del suministro únicamente posible mediante un rearme manual.

2.14. Detectores de Humo: Instrumentos o mecanismos que logran reconocer la existencia de humo en un ambiente. Dado que el humo es un signo de un posible incendio, emiten una señal sonora (alarma) para alertar a las personas que un ambiente podría estar incendiándose.

2.15. Dictamen de verificación: Documento que emite y firma la Unidad de Verificación, en el cual se resume el resultado de la verificación de cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana en un Centro de trabajo.

2.16. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

2.17. Educación Básica: Formación que comprende los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.

2.18. Equipo Contra Incendio: Es el aparato o dispositivo, automático o manual, instalado y disponible para controlar y combatir incendios.

2.19. Escuela: Es el plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnos y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM); es la base orgánica del sistema educativo para la prestación del servicio público y privado de Educación Básica.

2.20. Evaluación de la conformidad: Determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación, verificación, entre otros.

2.21. Factor de riesgo: Es el atributo o exposición de una persona o población que incrementa la probabilidad de que suceda un accidente o que la gravedad de sus consecuencias sea mayor.

2.22. Lesiones accidentales: Daño o impedimento corporal específico e identificable, resultado de una exposición aguda y no intencional a energía térmica, mecánica, eléctrica, química o de la ausencia de elementos esenciales como el calor y el oxígeno.

2.23. Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

2.24. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

2.25. Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

2.26. Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE): Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social; que tiene como propósito reducir los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre.

2.27. Poseedor del Inmueble: Persona que acredita tener la posesión del inmueble en el que operará la escuela al que le asiste el derecho de gozar y disponer del inmueble con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes.

2.28. Responsable de la Operación y Funcionamiento: Autoridad Escolar y/o representante legal, responsable de la operación y funcionamiento de la escuela.

2.29. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

2.30. Señal de Protección Civil: Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

2.31. Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

2.32. Zona de Menor Riesgo: Sitio dentro de una instalación, cuyas condiciones de seguridad permiten a las personas refugiarse de manera provisional ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno perturbador.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

Es de observancia obligatoria en todo el territorio de la Ciudad de México, para las escuelas públicas y privadas que ofrecen servicios educativos de nivel básico a través de las Autoridades Escolares responsables de su administración, operación y funcionamiento.

3.1 Obligaciones del responsable del funcionamiento y operación de la escuela.

Para el funcionamiento y operación de una escuela, el responsable de la administración, operación y funcionamiento, deberá implementar lo siguiente:

3.1.1. Elaborar y registrar a través de un Tercero Acreditado el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de la escuela.

3.1.2. Contar con un análisis de riesgo interno y externo, de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia.

3.1.3. Contar con un Dictamen Estructural del inmueble que garantice la seguridad del Plantel.

3.1.4. Contar con el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

3.1.5. Contar con Póliza de seguro de Responsabilidad Civil no cancelable tratándose de escuelas privadas.

3.1.6. Capacitar al personal docente, administrativo y de mantenimiento, implementando programas de capacitación en temas de Protección Civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, prevención de lesiones accidentales, evacuación, apoyo psicosocial y comunicaciones, conforme a los presentes Términos de Referencia.

3.1.7. Realizar simulacros conforme a lo establecido en el manual de operaciones de la AEFCM.

3.1.8. Instalar equipo contra incendio suficiente en el inmueble o instalaciones de acuerdo a la “NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo”, o la que la sustituya.

3.1.9. Instalar las señalizaciones, de conformidad con lo establecido en la “NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías”, y la “NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil - Colores, formas y símbolos a utilizar”, o las que las sustituyan.

3.1.10. Disponer de instalaciones, equipos y materiales que permitan prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de niñas, niños y adolescentes (NNA), de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

3.1.11. Exhibir a la autoridad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente norma le obligue a elaborar o poseer en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, sin menoscabo del cumplimiento con las disposiciones establecidas por la AEFCM.

IV. OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas de prevención auxilio y recuperación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que se deben implementar en las escuelas que prestan los servicios de educación básica, de sostenimiento público y privado.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.1. Identificar los elementos y requerimientos para la elaboración, integración y registro del Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE) para analizar los riesgos de las escuelas de educación básica, de sostenimiento público y privado.

5.2. Definir los lineamientos de las instalaciones de Centros de Atención y Centros Educativos de nivel básico, en cuanto a características físicas y materiales en materia de Protección Civil, mediante la verificación, vigilancia y evaluación de ellos.

5.3. Establecer la organización del personal que conforma el CIPCE, para el apoyo y mantenimiento del Programa Interno de Protección Civil Escolar, así como, la formación y capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

VI. CONTENIDO

6.1 Descripción general

Consiste en describir de manera general las instalaciones de los planteles escolares señalando lo siguiente:

6.1.1 Ubicación

Ubicar espacialmente el inmueble donde se encuentra el establecimiento, mediante:

- a) Georeferencia;
- b) Domicilio Completo; y
- c) Nivel o niveles solo en caso de que se encuentre en una edificación de dos o más niveles.

6.1.2 Descripción del Inmueble

Se señalarán breve y puntualmente las características físicas del inmueble donde está ubicada la escuela, los cuales deben ser de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- a) Material de construcción;

- b) Año de construcción;
- c) Tipo de cimentación;
- d) Niveles totales sobre y bajo el nivel de banquetas;
- e) Instalaciones hidrosanitarias;
- f) Instalaciones eléctricas;
- g) Elevadores de personas y de carga;
- h) Instalaciones especiales;
- i) Recipientes sujetos a presión; y
- j) Materiales químicos peligrosos – almacenaje.

6.1.3 Población

Se deberá describir el número de personas identificando el número de hombres y mujeres que asisten al plantel escolar, especificando lo siguiente:

- a) Directores;
- b) Docentes;
- c) Personal Administrativo; y
- d) Alumnos.

PERSONAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
Directores				
Docentes				
Administrativos				
Alumnos				
Total				

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS

A través de este análisis se identificarán los riesgos a los cuales las escuelas están expuestas, definiendo posteriormente las acciones preventivas para la reducción de los riesgos y las necesarias para incrementar la efectividad del Plan de Continuidad.

- a) Evaluación de Riesgo al funcionamiento de la escuela, y
- b) Determinar las tareas críticas para la escuela;

7.1 Evaluación de Riesgos.

Es necesario conocer el nivel de riesgo el cual implica el cruce de la probabilidad de ocurrencia de la amenaza con el impacto que esta tendría en la escuela. El riesgo se expresa en términos cualitativos: Alto, Medio y Bajo.

7.1.1. Metodología. Deberá considerarse cualquiera de los siguientes modelos:

- a) Mosler;
- b) Quick Risk Estimation Tool (ONU);
- c) William T. Fine; o
- d) GIRO/GIO
- e) Para determinar el riesgo de incendio, se utilizará la metodología establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, o la que la sustituya.

El resultado del análisis de riesgos se sintetizará en la Tabla 2 del Anexo 3.

7.2 Determinación de las tareas críticas para la escuela

Se determinarán aquellas tareas que en caso de que dejen de efectuarse afectarán notablemente el funcionamiento de la escuela.

VIII. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

8.1. Contenido

Con base en el resultado del análisis de riesgos se establecerán las acciones estructurales y no estructurales para la reducción de riesgos.

8.2. Comité Interno de Protección Civil Escolar (CIPCE)/Comité Interno de Seguridad Escolar (CISE)

8.2.1. Descripción

Es una organización de carácter obligatorio encargada de elaborar y operar el Programa Interno de Seguridad Escolar o Programa Interno de Protección Civil, así como implementar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la protección civil, la salud y la seguridad en los inmuebles escolares.

Es obligatoria la integración del CIPCE/CISE, como mecanismo idóneo operar, difundir y actualizar el Programa Interno correspondiente y como instrumento ideal para alcanzar los objetivos de la Protección Civil en los inmuebles escolares.

La integración y funcionamiento del Comité Interno de Protección Civil permite contar con personal organizado y capacitado, responsable de llevar a cabo medidas y acciones permanentes para prevenir, detectar y mitigar riesgos.

Ante la probabilidad de ocurrencia de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre la población del inmueble debe estar preparada para poder realizar las acciones inmediatas efectivas, para salvaguardar la vida, los bienes y el entorno de quienes se encuentran en el inmueble. Por lo anterior se requiere que las escuelas de los sectores público, privado y social, cuenten con una organización interna que permita prever y en su caso atender cualquier contingencia derivada de emergencia, siniestro o desastre.

8.2.2. Integración

El Director de la escuela o el Subdirector de Gestión Escolar convocará por escrito o mediante correo electrónico a una reunión al personal docente, maestros especialistas, promotores, maestro especialista de la UDEEI, expresión y apreciación artística, Educación Física, de proyectos de atención diferenciada, administrativos, personal de apoyo e intendencia, vigilantes (en caso de contar con ellos) y deberán llenar de forma electrónica, imprimir e integrar en la carpeta física del Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE) el formato EX-01 (Acta constitutiva del CISE).

El CIPCE deberá conformarse por integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela.

Será presidido por el Director o Subdirector de Gestión de la escuela, quien será responsable de articular el funcionamiento de las siguientes Brigadas:

- a) Brigada de primeros auxilios;
- b) Brigada de prevención y combate de incendios;
- c) Brigada de evacuación y repliegue;
- d) Brigada de apoyo psicosocial; y
- e) Brigada de comunicaciones.

8.2.3. Funciones

El CIPCE tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Implementar, colocar y mantener en buen estado la señalización de las escuelas lo mismo que los planos guía. Dicha señalización incluirá extintores, botiquines, y debe ajustarse a las Normas Oficiales Mexicanas a que se refieren los presentes Términos de Referencia.
- b) Operar el plan de contingencia;
- c) Contar con un censo actualizado y permanente del personal y matrícula escolar;
- d) Dar la señal de evacuación de las instalaciones, conforme las instrucciones del presidente del CIPCE;
- e) Fomentar actitudes de respuesta diseñando escenarios para simulacros, tanto en ejercicios de desalojo, como en situaciones reales entre la población en general;
- f) Organizar y dividir el trabajo en equipos, para generar un Organigrama del Comité de Protección Civil Escolar que quede por escrito, estableciendo los responsables y las acciones a realizar así como, revisar las funciones y roles de las brigadas;
- g) Ser guías y retaguardias en ejercicios de desalojo y eventos reales dirigiendo a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia;
- h) Determinar los puntos de reunión de acuerdo a lo que resulte del análisis de riesgo;
- i) Conducir a las personas durante un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre hasta un lugar seguro a través de rutas libres de peligro;
- j) Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos; y
- k) Designar a un supervisor de formularios de salud; mantener una lista de niñas, niños y adolescentes (NNA) con necesidades especiales, tales como: tipo de sangre especial por alumno, sensibilidad a las drogas, alergias, entre otros.

8.2.3.1. Debe de existir un Coordinador del Comité, así como un suplente, quien fungirá en caso de emergencia como comandante del incidente.

8.2.3.2. Deberá contar con responsables de piso o edificio, en caso de contar con más de un edificio será necesario un responsable por edificio y responsables por piso.

8.2.3.3. Deberán contar con brigadistas capacitados conforme a los requerimientos que se establecen en los presentes Términos de Referencia y en las Normas Técnicas que en materia de capacitación expida la Secretaría.

8.2.3.4. El Coordinador y/o suplente será el encargado de coordinar las acciones y reuniones del equipo de emergencia escolar para evitar, reducir y asumir el riesgo de alguna emergencia, asimismo, será responsable de:

- a) La verificación y monitoreo de la capacitación de los miembros del equipo;
- b) La gestión de fondos para mantener el equipo y material de Protección Civil necesario en la escuela;
- c) Informar a las diferentes autoridades educativas y Secretaría de emergencia las necesidades especiales de la comunidad educativa;
- d) Monitorear la ejecución del Programa de Protección Civil;
- e) Declarar el final de la emergencia en la escuela, previa autorización de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México;
- f) Definir las acciones necesarias para recuperar la rutina de la escuela, en congruencia con las disposiciones que para el efecto emita la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México;
- g) Remitir a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, las propuestas de modificación y/o adición a los protocolos después de las acciones implementadas en la emergencia;
- h) Gestionar y dar seguimiento a la evaluación de la integridad estructural del plantel después de un fenómeno natural perturbador, previa declaratoria de la Autoridad Administrativa Competente; y
- i) Dar seguimiento al proceso de reconstrucción y/o rehabilitación del inmueble.

8.2.3.5. Los responsables de edificio y piso en su caso serán encargados de:

- a) Organizar y participar en las actividades de las brigadas;
- b) Dirigir las actividades de protección civil de piso o área que le corresponde;
- c) Colaborar con los brigadistas en la evacuación de la comunidad educativa;
- d) Apoyar en la selección del personal que apoyará en las brigadas;
- e) Participar en los cursos para las brigadas de: primeros auxilios, combate de incendios, evacuación, apoyo psicosocial y comunicación;
- f) Identificar, analizar y evaluar con los brigadistas los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad educativa;
- g) Realizar censos para la identificación de necesidades de la comunidad educativa;
- h) Mantener un mecanismo de comunicación interna con los jefes de piso y brigadistas;
- i) En los puntos de reunión, apoyar a mantener el orden del área, pasar lista de asistencia del piso, reportando al coordinador los ausentes y la causa, así como, de las acciones realizadas en su piso o área;

8.2.3.6. Las Escuelas de Educación Básica de sostenimiento público y privado, deberán contar con brigadas encargadas de la seguridad e integridad de la comunidad educativa.

8.2.4. Integración y capacitación de brigadas de Protección Civil

El poseedor o responsable de la administración y operación del inmueble o instalaciones, así como, todo el personal incluyendo al personal docente, de apoyo y de mantenimiento, deberán estar capacitados en temas de Protección Civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, prevención de lesiones accidentales, evacuación, apoyo psicológico de primer contacto y apoyo socio emocional, y comunicaciones, cumpliendo lo siguiente:

8.2.4.1. Funciones

Las Escuelas de Educación Básica de sostenimiento público y privado, deberán contar con cinco tipos de brigadas, encargadas de la salvaguarda e integridad de la comunidad educativa; cada brigada tiene funciones específicas, las cuales son:

8.2.4.1.1. Funciones específicas de la brigada de primeros auxilios

- a) Planear actividades preventivas: capacitación, difusión y concientización sobre prevención de lesiones accidentales, evaluación de áreas, mantenimiento del equipo y material destinado a la atención de primeros auxilios, así como desarrollar el apoyo psicológico de primer contacto o el apoyo socio emocional en su caso;
- b) Coordinación con el servicio médico y las demás brigadas, que en caso de urgencia, deberán recibir atención médica por terceros;
- c) Revisar y dar mantenimiento a los botiquines;
- d) Identificar y señalar el área de atención (puesto de primeros auxilios);
- e) Portar el gafete o distintivo que corresponda a su brigada (chaleco ó brazalete de color blanco); y
- f) Deberá brindar los primeros auxilios a través de los procedimientos en los que fue capacitado y autorizado. En ningún caso, podrá realizar procedimientos invasivos que signifiquen un riesgo mayor para la salud, la integridad física o la vida del paciente, de acuerdo a lo establecido a la NOM-034-SSA3-2013.

8.2.4.1.2. Funciones específicas de la brigada de prevención y combate de incendios:

- a) Identificar las áreas susceptibles a un incendio;
- b) Reducir o mitigar los riesgos de incendios (vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable; mantenimiento preventivo o correctivo permanente de instalaciones de luz y gas);
- c) Señalar adecuadamente el equipo de prevención y combate contra incendio;
- d) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo contra incendio existente;
- e) Reunirse periódicamente para calendarizar actividades inherentes a su brigada;
- f) Elaborar y actualizar directorios de cuerpos de emergencia (bomberos), del área y de otras ciudades cercanas que pudieran brindar apoyo, los cuales deben ser visibles en el interior y exterior del inmueble;
- g) Realizar campañas de difusión y concientización sobre prevención de incendios;
- h) Programar y realizar simulacros de gabinete y/o de campo con las diversas brigadas del inmueble;
- i) Diseñar e implementar un distintivo que corresponda a su brigada, (chaleco o brazalete de color rojo);
- j) Conocer el contenido del plan de contingencia respecto a emergencias de incendio;
- k) Implementar las estrategias, tácticas y técnicas para la extinción de fuegos incipientes o, en su caso, incendios, de acuerdo con las emergencias potenciales en la escuela y el plan de contingencia respecto a emergencias de incendio.
- l) El funcionamiento, uso y mantenimiento de los equipos contra incendio.

8.2.4.1.3. Funciones específicas de la brigada de evacuación y repliegue:

- a) Estructurar y organizar la brigada de acuerdo a su actividad;
- b) Actualizar directorios (los que tienen que ver con actividades inherentes a su brigada), del área y de otras ciudades cercanas que pudieran brindar apoyo;
- c) Colocar bitácora visible en el interior de la escuela, en la que se especifique la cantidad de personas que se encuentran en el mismo;
- d) Revisar los procedimientos de actuación;
- e) Programar, realizar simulacros de gabinete y operativos de acuerdo a sus actividades de la brigada; para posteriormente realizarlos de manera conjunta y coordinada con las diversas brigadas del inmueble;
- f) Programar capacitación permanente de los integrantes de la brigada para la evacuación de NNA;
- g) Tener o adquirir el equipo adecuado al tipo y grado de riesgo y necesidades de cada lugar;
- h) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo existente;
- i) Realizar reuniones periódicas para calendarizar actividades inherentes a su brigada;
- j) Realizar campañas de difusión y concientización sobre actividades de prevención, en relación a las actividades inherentes a su brigada.

8.2.4.1.4. Funciones específicas de la brigada de apoyo psicosocial:

- a) Asistir al jefe del CIPCE con la planificación de la capacitación del personal de la escuela (maestros y administrativos) para hacer frente a la emergencia en los aspectos de apoyo psicosocial.
- b) Planear las capacitaciones psicológicas en la contratación de personal, para mejorar el funcionamiento y la preparación de la institución para hacer frente a las emergencias en el corto y largo plazo.
- c) Identificar a NNA y el personal que han mostrado diferentes capacidades relevantes para situaciones de emergencia.
- d) Asesorar al CIPCE para afrontar problemas psicosociales.
- e) Analizar la situación psicológica y discutir las implicaciones gerenciales e informarla al jefe del CIPCE.
- f) Apoyar en el reclutamiento y coordinación de voluntarios de la comunidad, organizaciones y con las autoridades locales.
- g) Respaldar al equipo de docentes para ayudar con la evacuación.
- h) Guiar a los docentes sobre cómo intervenir en el aula y con personas para ayudar a identificar las señales de auxilio de los alumnos.
- i) Preparar a los docentes para el regreso a clases después de un evento.
- j) Monitorear como el personal afronta la situación después de la intervención en las aulas.
- k) Establecer un espacio para asistencia personal y/o grupal para quienes lo necesiten.
- l) Evaluar la situación y planificar las intervenciones para los siguientes días.

- m) Monitorear a los estudiantes y miembros del personal que han sido lesionados y que están recibiendo atención médica o psicológica.
- n) Identificar a los estudiantes y docentes que tienen dificultades para superar el evento y contactarlos.
- o) Actualizar las herramientas y procedimientos psicosociales en función de la experiencia.
- p) Coordinar y ayudar a los estudiantes, madres, padres y maestros proporcionándoles consultas o programas psicosociales necesarias.

8.2.4.1.5. Funciones específicas de la brigada de comunicaciones:

- a) Integrar y mantener actualizado, el directorio de contacto de las madres, padres de familia y tutores (teléfono, estatus).
- b) Mantener listas actualizadas de directorio de la comunidad escolar (maestros, alumnos) y colocarlas en un lugar de fácil acceso durante la emergencia.
- c) Verificar e informar el funcionamiento de los sistemas de comunicación.
- d) Anunciar la información relevante sobre los estudiantes e informar a las madres y padres.
- e) Ayudar a localizar y reclutar personal para el trabajo voluntario durante la emergencia.
- f) Recabar el material necesario para el trabajo de los voluntarios.
- g) Realizar y colocar carteles para dirigir a la audiencia a puntos tales como: punto de encuentro de los padres, reunión de reporteros, etc.
- h) Dar instrucciones de logística a las personas que están participando en el evento.
- i) Restringir el acceso a personas ajenas a las instalaciones de la escuela.
- j) Dirigir a representantes de medios de comunicación a la ubicación asignada para ellos.
- k) De ser necesario coordinar y organizar llamadas telefónicas de los estudiantes hacia los padres de familia.
- l) Informar a la comunidad las instrucciones de las autoridades sobre acciones a realizar.
- m) Crear un boletín informativo con los acontecimientos ocurridos.
- n) Informar a la comunidad los daños y consecuencias.
- o) Hacer un reporte de lecciones aprendidas y compartir con la comunidad escolar.

8.3. Capacitación

1. Capacitar al personal docente, administrativo y de mantenimiento, implementando programas de capacitación en los siguientes temas:

- a) Protección Civil;
- b) Curso de Primeros Respondientes para brindar Primeros Auxilios Básicos para la atención de NNA;
- c) Prevención y Combate de Incendios;
- d) Prevención de lesiones accidentales;

- e) Evacuación y repliegue;
- f) Comunicaciones; y
- g) Apoyo psicológico de primer contacto o apoyo socio emocional.

El contenido de estas capacitaciones deberá efectuarse conforme a la Norma Técnica correspondiente que emita la Secretaría.

8.4. Simulacros

8.4.1. Se deberán realizar simulacros conforme a lo establecido en el manual de operaciones de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) al menos una vez cada cuatro meses, previo aviso a dicha autoridad y, en su caso, hacer extensivo el aviso a la Secretaría y a las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías.

8.4.2. La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

- a) La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia;
- b) La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;
- c) El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia;
- d) La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados; y
- e) La adecuación de los procedimientos de actuación.

8.4.3. Los simulacros implicarán ejercicios de gabinete y/o la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de emergencia, planes de contingencia y plan de continuidad de operaciones contenidos en el PIPCE.

8.5. Instalaciones de prevención y combate de incendio

Se describirán los equipos portátiles, móviles y fijos de prevención y combate de incendios.

8.5.1 Equipos, prevención y combate de incendio

Instalar equipo contra incendio suficiente en la escuela o instalaciones de acuerdo a la “NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo”, o la que la sustituya.

8.5.1.1. Deberá contar al menos con un extintor por nivel y otro en el área contigua a la de preparación de alimentos, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos que impidan o dificulten su uso y fuera del alcance de NNA.

8.5.1.2. Los extintores que se instalen en las escuelas, deberán cumplir con las especificaciones que se establecen en el numeral 7.2 de la NOM-002-STPS-2010.

8.5.1.3. Los extintores de PQS deberán tener una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos.

8.5.1.4. Estos deberán estar colocados a una altura no mayor de 1.50 metros, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor. De acuerdo a la NOM-002-STPS-2010.

8.5.1.5. Deberán colocarse por lo menos en cada nivel de la escuela para el tipo de fuego ABC y en caso de contar con cocina extintores del tipo K.

8.5.1.6. Los extintores podrán ser de P.Q.S, CO2 o a base espuma.

8.5.2. Sistema de detección y alarmas

Instalar detectores de humo y/o de calor en el inmueble o instalaciones en buenas condiciones de uso y funcionamiento, considerando lo siguiente:

8.5.2.1. Deberá instalar al menos un detector de humo y/o de calor en los espacios destinados para el cuidado de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) o en cada una de las aulas.

8.5.2.2. Deberá instalar al menos un detector de humo y/o de calor en las áreas destinadas a la administración y dirección, así como en las áreas de mantenimiento y almacenamiento de materiales peligrosos.

8.5.2.3. Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de éstos.

8.5.3. Retardante de fuego

La aplicación de la sustancia retardante al fuego no debe exceder a dos años o, en su defecto, del tiempo que especifique el fabricante, vendedor del producto o un tercero autorizado por el fabricante para su aplicación, lo cual debe evidenciarse con ficha técnica autorizada del producto o garantía expresa del fabricante.

8.6. Señalización

Instalar en las escuelas la señalización de conformidad con lo establecido en la “NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías”, y la “NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil - Colores, formas y símbolos a utilizar”, o las que las sustituyan por lo que se deberá considerar lo siguiente:

8.6.1. Ser apropiada y de fácil comprensión, para NNA y adultos incluyendo ruta de evacuación, punto de reunión, salidas de emergencia, escaleras de emergencia, extintores, botiquín de primeros auxilios, entre otras.

8.6.2. Contar, en su caso, con la señalización que prohíba fumar, generar flama abierta o chispas e introducir objetos incandescentes, cerillos, cigarrillos o, en su caso, utilizar teléfonos celulares, aparatos de radiocomunicación, u otros que puedan provocar ignición por no ser intrínsecamente seguros, en las áreas en donde se produzcan, almacenen o manejen materiales inflamables o explosivos. Dicha señalización deberá cumplir con lo establecido por la “NOM-026-STPS-2008”, o la “NOM-003-SEGOB-2002”.

8.6.3. Prohibir y evitar el bloqueo, daño, inutilización o uso inadecuado de los equipos y sistemas contra incendio, los equipos de protección personal para la respuesta a emergencias, así como los señalamientos de evacuación, prevención, de equipos y sistemas contra incendio, entre otros.

8.6.4. El personal docente, administrativo, de apoyo y demás ocupantes del inmueble deberán conocer el significado de las distintas señales y el comportamiento que debe adoptarse con respecto a las mismas.

8.6.5. Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación que no sean salidas y puedan inducir a un error en la evacuación al no contar con algún tipo de letrero, deberán identificarse con la señal "Sin Salida", colocada en un lugar fácilmente visible de la puerta.

8.6.6. Que los desniveles o escalones en los pasillos y corredores de las rutas de evacuación estén señalizados, de conformidad con la NOM-026-STPS-2008”, o la “NOM-003-SEGOB-2002”.

8.7. Ruta de Evacuación y Salidas de Emergencia

Deberá implementar y habilitar rutas de evacuación y salidas de emergencia, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Contar con una ruta de evacuación debidamente señalizada y libre de cualquier obstáculo;
- b) Que la ruta de evacuación cuente con iluminación de emergencia soportada por un generador eléctrico que funcione en caso de que la alimentación de corriente eléctrica se interrumpa;
- c) Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación en caso de abrir hacia el pasillo o ruta de evacuación, no deberán bloquear la ruta de evacuación dado el caso, el CIPCE, deberá identificar dejando registrado el hallazgo en una minuta del Comité; avisando al área de la Secretaría de Educación que corresponda y en su caso solucionar la situación a través de procedimientos específicos para la evacuación y modificaciones en la infraestructura;
- d) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación; de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente, hasta llegar a la zona de menor riesgo;
- e) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos;
- f) Que en el recorrido de las escaleras de emergencia exteriores de las escuelas de Educación Básica de nueva creación, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo en su uso durante una situación de emergencia de incendio;
- g) Contar con al menos una salida de emergencia por nivel, adicional a la entrada y salida de uso común, es decir, por cada nivel, deben existir cuando menos dos salidas;

8.7.1. Las salidas de emergencia deben contar con las siguientes características:

- a) Ser una puerta de material resistente a impactos, no inflamable o tratada con materiales retardantes de fuego;
- b) Tener un claro de al menos 90 cm;
- c) Estar señalizada e iluminada;
- d) Estar libre de candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos y obstáculos aun con carácter provisional que impidan el paso a través de la misma;
- e) La salida de emergencia deberá ser abatible, con eje de giro vertical, fácilmente operable y abrirse en el sentido de la salida;
- f) Contar con un mecanismo fuera del alcance de NNA que permita abrirla desde adentro, ante alguna contingencia, mediante una operación simple de empuje e independiente de la energía eléctrica, como barra de pánico, entre otros. Asimismo, dicho mecanismo deberá evitar la apertura de la puerta desde afuera;
- g) Las salidas de emergencia, no deberán ser corredizas, ni giratorias; y
- h) La salida de emergencia no deberá ubicarse en la cocina de la escuela.

8.7.2. De preferencia, la salida de emergencia:

- a) Deberá encontrarse en el extremo opuesto a la entrada y salida de uso común.

La habilitación de salidas de emergencia deberá realizarse por personal calificado y no deberá significar un debilitamiento en la estructura del inmueble donde se encuentre la escuela.

8.8. Iluminación de Emergencia

Deberá contar al menos con una lámpara de emergencia automática por nivel, que se encuentre en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación, que, por sus características, permita una

adecuada iluminación ante alguna emergencia. Su ubicación deberá ser accesible para los adultos y fuera del alcance de NNA.

8.9. Primeros Auxilios

Contar con al menos un botiquín de primeros auxilios, fijo o portátil, debidamente abastecido, que se encuentre fuera del alcance de NNA, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Estar instalado o colocado en un espacio (oficina) fuera del alcance de NNA pero accesible y sin llave para el personal de la escuela. Considerar la instalación y/o ubicación del botiquín de primeros auxilios, de acuerdo a las características y dimensiones de la escuela; y
- b) Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y vigentes. El botiquín de primeros auxilios deberá contener los elementos descritos en el Anexo 1, Tabla 1 y Tabla 2 de este documento.

8.10. Alerta sísmica

Las escuelas deberán contar con un sistema de alertamiento sísmico secundario que tendrá como función difundir la alerta sísmica en modo de difusión amplia y simultánea en caso de riesgo.

El Sistema de Alerta Sísmica que utilizarán las escuelas, para efectos de alertamiento, será autorizado por la Secretaría.

El aviso de alerta sísmica debe tener la máxima prioridad sobre cualquier aviso o señal de alerta vigente por lo que debe ser capaz de interrumpir cualquier otro mensaje.

Receptor por cada salón o un equipo con bocinas y estrobos que alerten a todo el personal del plantel de conformidad con la Norma Técnica que expida la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para tal efecto, mismo que deberá estar debidamente señalizado

El equipo deberá estar en estado de funcionamiento, permanentemente cargado y fuera del alcance de NNA.

8.11. Materiales Peligrosos

Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de materiales peligrosos en el inmueble, las cuales deberán considerar lo siguiente:

- a) Contar con dispositivos de seguridad para evitar que sean abiertos por los estudiantes y estar adecuadamente ventilados para evitar la concentración de gases o vapores nocivos o inflamables;
- b) Almacenar solamente productos de limpieza y para el mantenimiento del inmueble en cantidades mínimas, los cuales deberán estar fuera del alcance de NNA, y de preferencia deberán guardarse en armarios o muebles debidamente asegurados;
- c) Al ser utilizados, los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán dejarse al alcance de NNA;
- d) Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán ser trasvasados y almacenados en envases o recipientes de alimentos o bebidas y deberán estar etiquetados según su contenido, de acuerdo a las recomendaciones de la "NOM 189-SSA1SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico";
- e) Los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos y alejados de fuentes de calor; y
- f) No deberán almacenar sustancias peligrosas tales como gasolina, solventes, thinner entre otros.

Evitar tener dentro de las instalaciones de las escuelas, cualquiera de las plantas venenosas enunciadas en el **Anexo 2** de este documento.

8.12. Infraestructura Física

8.12.1. Muros

Deberá contar con muros perimetrales sólidos que permitan salvaguardar la integridad física de NNA ante cualquier riesgo externo.

8.12.2. Techos y Pisos

Contar con techos, muros y pisos fabricados de material no inflamable o tratados con materiales retardantes de fuego. De igual manera, de contar con falso plafón, éste deberá ser de material no inflamable. Las superficies con las cuales los NNA pueden tener contacto no deberán ser de acabado rugoso, duro o agresivo.

Adicionalmente, los pisos deben ser resistentes, seguros, de fácil limpieza y desinfección y no deberán ser resbaladizos, o en su caso, se le incorporarán bordes o cintas antiderrapantes.

8.12.3. Mobiliario

Deberá contar con mobiliario, equipo e instalaciones destinadas para el funcionamiento de la escuela, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El mobiliario deberá estar en buenas condiciones de uso, libre de puntas, esquinas afiladas, astillas, clavos o tornillos sobresalientes, partes sueltas u oxidadas, o cualquier otro que pueda causar daño a NNA.
- b) En caso de que existan repisas, pizarrones, estantes, gabinetes, deberán estar fijos de manera segura y se deberá evitar la colocación de objetos de mayor peso o tamaño u otros elementos que por sus características puedan ocasionar daño a NNA en caso de caer sobre ellos.

8.12.4. Instalación Eléctrica

Todos los mecanismos eléctricos deben contar con protección adecuada por lo que deberán implementar lo siguiente:

- a) Todos los cables eléctricos deberán estar fuera del alcance de NNA o protegidos mediante el uso de canaletas;
- b) Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería y contar con protección infantil o estar fuera del alcance de los NNA;
- c) No deberán utilizarse multicontactos;
- d) No debe existir cableado en mal estado,
- e) Se deberán evitar instalaciones provisionales;
- f) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y deberán tener protección adecuada;
- g) Se deberá contar con protección por sobre corriente (fusibles y/o pastillas);
- h) En caso de contar con equipos electrónicos, deberán contar con reguladores de voltaje;
- i) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se deberá evitar la utilización de equipos eléctricos en áreas húmedas como los baños;
- j) Se deberán desconectar todos los equipos electrónicos que no estén en uso al final de la jornada; y

k) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de los mecanismos eléctricos.

8.12.5. Instalación de Gas L.P. y Natural

En caso de que existan instalaciones de gas L.P. o gas natural, además de considerar lo dispuesto por los numerales 7.6, 7.6.1 y 7.6.2 de la “NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”, se debe poner especial atención en lo siguiente:

a) El tanque de gas deberá ubicarse fuera del área de cocina y de las áreas en que se atiende a NNA, además deberá estar alejado del contacto con materiales inflamables y fuentes de calor;

b) Preferentemente deberá contar con instalación de un tanque estacionario o de alimentación a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas y no deberá considerar la instalación de cilindros de gas L.P. portátiles;

c) El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo) y fuera del alcance de NNA;

d) La recarga de gas no deberá realizarse durante el horario de operación de la escuela, además la vigencia del tanque estacionario no deberá ser mayor de 10 años;

e) La tubería que conduzca gas licuado del petróleo (L.P.) o natural y que esté expuesta deberá estar pintada en color amarillo; además, deberá estar libre de golpes, fracturas, daños y fugas;

f) Contar con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido o llave de paso (una interior y otra exterior), esta deberá estar ubicada en un lugar accesible y alejado de la fuente de ignición, así como la dirección de apertura y cierre de las mismas;

g) El Director, Subdirector de Gestión y los integrantes del CISE, deberán tener ubicadas las válvulas de cierre rápido o llave de paso; y

h) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones de gas L.P. o gas natural.

8.12.6. Medidas de Prevención en Instalaciones Físicas

Deberá implementar medidas de seguridad (aditamentos) en escaleras, pasillos, patio, aulas, sanitarios, tales como pasamanos, piso antiderrapante en escaleras, entre otros. En caso de contar con escaleras o rampas, éstas deberán ser seguras y tener por lo menos los siguientes dispositivos o características para evitar que NNA puedan lastimarse.

a) Contar con rejas o puertas que eviten el acceso de NNA a las mismas en la parte inferior. En caso de que las escaleras o rampas sean utilizadas por los NNA, también deberán contar con rejas o puertas que eviten el acceso de NNA a las mismas en la parte superior;

b) Estas deberán mantenerse cerradas durante el horario de operación de los Centros de Atención o Centros de Educación Preescolar;

c) Contar con barandales robustos y el espacio entre éstos deberá ser menor a 10 centímetros, o con dispositivos, que impidan que la cabeza de un niño pase a través de ellos y sin barrotes horizontales que permitan que NNA trepen por los mismos;

d) Cintas antiderrapantes en todos los escalones, en caso de requerirse;

e) Pasamanos fijos y/o asegurados sin interrupciones que puedan provocar lesiones accidentales, colocados en al menos uno de sus laterales;

- f) Las escaleras no podrán ser, en su totalidad ni en alguna de sus secciones, del tipo helicoidal o de caracol, verticales o verticales extensibles. De preferencia, se deberán evitar los escalones compensados;
- g) Las escaleras, toboganes o rampas deben permitir la evacuación segura de NNA y el personal de las escuelas en caso de emergencia;
- h) Los inodoros y lavabos deberán estar fijos y resistir cargas o golpes de importancia. Las cajas o depósitos de agua de los inodoros deberán contar con tapa y estar en buenas condiciones de uso;
- i) Los baños y sanitarios no deberán tener piso resbaladizo, de ser el caso, contar con bordes o cintas antiderrapantes;
- j) Los vidrios deberán estar recubiertos de película de protección anti estallante o película de seguridad para dificultar su fragmentación, y no deberán estar rotos, perforados y/o estrellados, ni representar un riesgo para la seguridad de los NNA; y
- k) Todos los depósitos de agua, incluyendo baldes, tinas, bañeras, aljibes, cisternas, tinacos, piletas, albercas, etc. deberán estar protegidos, resguardados y cerrados para impedir el acceso de NNA sin estricta supervisión de un adulto responsable.

8.13. Programa Anual de Capacitación

El responsable de la administración, operación y funcionamiento de la escuela, deberá elaborar un programa anual de capacitación de Protección Civil y ejecutarlo conforme a lo establecido.

8.14. Programa Anual de Simulacros

El responsable de la administración, operación y funcionamiento de la escuela, deberá elaborar un programa anual de simulacros de Protección Civil y ejecutarlo conforme a lo establecido.

8.15. Mantenimiento

El responsable de la administración, operación y funcionamiento de la escuela, deberá elaborar un programa anual de mantenimiento a las instalaciones y supervisar que sea ejecutado conforme a lo establecido.

8.15.1. Programa anual de mantenimiento de equipo de prevención y combate de incendios

El responsable de la administración, operación y funcionamiento de la escuela, deberá elaborar un programa anual de mantenimiento de equipo de prevención y combate de incendios y ejecutarlo conforme a lo establecido en la “NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo”.

8.15.2. Programa Anual de Mantenimiento de Instalaciones

Este deberá ser elaborado por el responsable del mantenimiento de la escuela, señalando:

- a) Sistemas o elementos sujetos al programa de mantenimiento;
- b) Prioridad;
- c) Responsable de elaboración del programa;
- d) Responsable de ejecución del programa; y
- e) Responsable de verificación del programa.

Los responsables a los que se refieren los incisos c) a e) pueden coincidir o recaer en una sola persona.

8.16. Equipamiento y Zonificación para atención de emergencias

El poseedor o responsable de la administración, operación y funcionamiento del inmueble o instalaciones de la escuela, deberá elaborar un plano o croquis en el cual se señale el equipamiento y la zona para atención de emergencias.

8.17. Seguridad Estructural y visto bueno de Seguridad y Operación

Consiste en todas aquellas acciones referidas a las instalaciones físicas que tienen por objeto de preservar en buen estado a las mismas para su utilización en condiciones que no generen nuevos riesgos.

8.18. Síntesis del Plan de Reducción de Riesgos

Se deberá elaborar el cuadro resumen de riesgos contra la acción que se va a ejecutar.

IX. PLAN DE CONTINGENCIA

Las escuelas de educación básica de sostenimiento público y privado deben contar con un Plan de Contingencia, para contar con las estrategias necesarias para hacer frente en alguna emergencia o desastre con el propósito de proteger la vida de las personas.

El Plan de Contingencias debe contener:

- 1) Estructura organizacional del sistema de protección civil del plantel;
- 2) Manejo de Contingencias;
- 3) Protocolos de actuación por tipo de riesgo conforme al análisis de riesgo a que se refiere el numeral 9.3.

9.1. Estructura organizacional del sistema de protección Civil

Para que el personal que coordina las tareas de Protección Civil en los planteles y realice sus actividades de manera coordinada deberá conocer y tener bien identificadas las funciones de quien conforma dicho sistema.

9.2. Manejo de Contingencias

Para llevar a cabo el manejo adecuado de la contingencia se debe considerar lo siguiente:

a) Alertamiento.

Se debe informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en la acciones de respuesta y a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones del plantel sobre la presencia o impacto de una emergencia o desastre, con el fin de salvaguardar la vida.

b) Coordinación y manejo de contingencias.

Establecer mecanismos para la adecuada coordinación de los recursos que intervienen en las acciones de atención, durante una situación de contingencia o desastre.

c) Evaluación de Daños.

Evaluar y cuantificar los daños producidos por un evento de emergencia o desastre para determinar las pérdidas humanas y de bienes, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de nuevos y posibles riesgos. Por lo que se debe de contar con un inventario detallado de las víctimas y daños.

La autoridades deberán valorar la situación física del plantel e indicar le momento en que ya no se advierte riesgo de tal forma que se puedan reanudar las actividades.

d) Seguridad.

Deberá realizar acciones de protección a la población contra los riesgos de cualquier tipo, susceptibles de afectar la vida, y bienes materiales en una situación de emergencia o desastre.

e) Comunicación social de la contingencia.

Brindar información oportuna y veraz a la población en el momento de la emergencia o desastre, creando confianza y reduciendo la ansiedad y rumores.

9.7 Protocolos de actuación por tipo de riesgo

Son las acciones específicas implementadas con anticipación a realizar de conformidad con el fenómeno perturbador que se presente.

Gestión Integral de Riesgo:

a) En caso de que el riesgo no se haya podido evitar, se deberá otorgar una respuesta de ayuda a las personas o a las víctimas de una emergencia o desastre; y

b) Deberá realizar la activación del Plan de contingencias mediante las fuentes de información que se hayan establecido.

En caso de emergencia, o algún evento que atente en contra de la seguridad de la comunidad escolar, el plantel educativo realizará las actividades de acuerdo a los **“Protocolos de Actuación en Caso de Emergencia o Desastre”**, los cuales deberán seguir en conjunto todos los integrantes del CIPE/CISE, considerando personas con discapacidad.

9.3.1. Cada inmueble deberá contar con los protocolos de actuación necesarios de acuerdo a su Análisis de Riesgos. No existen protocolos iguales para los diferentes inmuebles educativos.

Algunos de los protocolos más comunes que pueden servir de guía, modificarse o adaptarse son:

- a) ¿Qué hacer en caso de sismo?
- b) ¿Qué hacer en caso de incendio?
- c) ¿Qué hacer en caso de fuga de gas?
- d) ¿Qué hacer en caso de inundación?
- e) ¿Qué hacer en caso de riñas?
- f) ¿Qué hacer en caso de portación de armas y drogas?
- g) ¿Qué hacer en caso de balacera?
- h) ¿Qué hacer en caso de amenaza de artefacto explosivo?

9.3.2. ¿QUÉ HACER EN CASO DE SISMO?

El PIPCE deberá contar con dos protocolos de actuación para sismo, uno donde se cuente con alertamiento sísmico y otro donde el sismo ya está presente.

En caso de sismo con alertamiento, se entiende que el sismo proviene de la costa debido a que en esa zona es donde están colocados los sensores sísmicos, por lo que en la Ciudad de México se cuenta con alrededor de 50 segundos de anticipación para evacuar o replegarse de acuerdo a lo establecido en el protocolo específico para el inmueble educativo.

Debe enfatizar en la importancia de realizar la evacuación antes o después del sismo, pero no durante el mismo, por lo que debe practicar simulacros parciales y totales para determinar quienes podrán realizar la evacuación en ese tiempo establecido, de lo contrario deberán utilizar esos segundos para replegar y esperar a que el movimiento sísmico concluya.

En caso de sismo presente el cual por su cercanía es perceptible sin dar oportunidad a que suene el alertamiento sísmico, se deberá realizar el repliegue.

Los brigadistas de evacuación deberán acordar las medidas de seguridad a aplicar (repliegue y/o evacuación) en los diferentes espacios del plantel con base en los ejercicios de simulacro realizados, deberán establecerlos en los protocolos de actuación del plantel y ponerlos en práctica durante la presencia de sismos.

9.3.3. ¿QUÉ HACER EN CASO DE INCENDIO?

Los incendios se pueden presentar por diversas causas y salirse de control en segundos, por lo que es indispensable que los brigadistas de Prevención y combate de incendios, cuenten con capacitación en el uso de extintores, tengan identificados los lugares de más alto riesgo por incendio dentro del plantel o cercano a él, como: tuberías de gas, bodegas, contactos eléctricos sobrecargados o en mal estado, así como contar con extintores vigentes conforme a la NOM-002-STPS-2010¹, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Los brigadistas solo pueden atender fuegos en su fase incipiente (fuego confinado en un espacio definido y que puede ser extinguido con extintores), de lo contrario la atención la deberán brindar los bomberos. También deberán establecer las rutas de evacuación por incendio.

Para mayor información consultar:

- a) Guía General de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad, Gobierno de la Ciudad de México²
- b) Guía de Prevención de Desastres, Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)³
- c) NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, Secretaría del Trabajo, publicada en D.O.F. el 09 de diciembre de 2010⁴
- d) NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, Secretaría del Trabajo, publicada en D.O.F. el 29 de diciembre de 2011⁵
- e) ¿Qué hacer ante un incendio y cómo prevenirlo?⁶
- f) Incendios urbanos: apaga el riesgo⁷
- g) Incendio urbano⁸

¹ <http://asinom.stps.gob.mx:8145/upload/nom/33.pdf>

² <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188630/Guia-general.pdf>

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/163074/18--ilovepdf-compressed_1_.pdf

⁴ <http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-002.pdf>

⁵ <http://asinom.stps.gob.mx:8145/upload/nom/NOM-029.pdf>

⁶

<https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c7/ffc/d39/5c7ffcd39460a421262696.pdf>

⁷ <https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/360-INFOGRAFAINCENDIOSURBANOS.PDF>

⁸ <https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/246-TARJETASINCENDIOSURBANOS.PDF>

9.3.4. ¿QUÉ HACER EN CASO DE FUGA DE GAS?

El gas L.P. es más pesado que el aire, por lo que se acumula en partes bajas como piso, sótanos y estacionamientos subterráneos. El gas natural es más ligero que el aire, por lo que se acumula en techos o pisos superiores.

Fuga de gas proveniente de instalaciones de gas dentro de la escuela (conserjería, cocina u otro):

- a) Revise que los tanques y las instalaciones de gas estén en buenas condiciones. Si el tanque tiene más de 10 años, pida que sea revisado por los especialistas.
- b) Coloque un extintor cercano.
- c) Si sospecha de fuga de gas y le es posible, aplique agua con jabón en las tuberías para comprobar su existencia.
- d) Cierre la llave de gas.
- e) No encienda cerillos, cigarros o fuentes que generen chispa.
- f) Abra puertas y ventanas de donde haya acumulación de gas evitando encender la luz o aparatos eléctricos.
- g) Reporte la fuga de gas al 911 y siga las indicaciones.
- h) Aleje a la comunidad educativa cercana a la fuente inicial de la fuga o a aquella que se encuentre en lugares que presenten acumulación de gas.
- i) Brinde los primeros auxilios a aquellos que hayan sido afectados por la inhalación o contacto con el gas.
- j) Fuga de gas proveniente del exterior del plantel.
- k) Si detecta fuerte olor a gas, asegúrese de qué lugar proviene (pipa de gas, mercado, unidad habitacional).
- l) Considere la posibilidad de evacuar el plantel.
- m) Si recibe indicación directa de bomberos, policía o Protección Civil para evacuar el plantel, hágalo de inmediato, determine la ruta de evacuación más viable al punto de reunión externo. Lleve consigo su kit de emergencia escolar.
- n) No ingrese al plantel hasta que no reciba la indicación por parte de alguna autoridad en materia de Gestión del Riesgo.
- o) Si no le es posible evacuar, manténgase alejado de la fuente inicial de la fuga, mantenga la calma, no propague rumores, siga las indicaciones del personal preparado.

Para mayor información consultar:

Gas L.P. manejo seguro⁹

Guía para el manejo seguro del gas¹⁰

⁹ <https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/290-INFOGRAFAGASLP.PDF>

¹⁰ <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c7/ffc/c2a/5c7ffcc2a55b3519185637.pdf>

9.3.5. ¿QUÉ HACER EN CASO DE INUNDACIÓN?

Las inundaciones responden a un fenómeno combinado de lluvia abundante, zonas bajas y/o acumulación de basura en drenaje, por lo que debes de considerar cuál es tu caso, y seguir las recomendaciones según los siguientes anexos, a fin de que el CISE realice en Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad y lo incluya en el PIPCE:

- a) Guía General de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad, Gobierno de la Ciudad de México¹¹
- b) Guía de Prevención de Desastres, Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)¹²
- c) Inundaciones súbitas... ¡Las más peligrosas!, SEGOB, Sistema Nacional de Protección Civil¹³
- d) Tormentas eléctricas. ¡Protégete de los rayos!, SEGOB, Sistema Nacional de Protección Civil¹⁴
- e) ¿Qué hacer en temporada de lluvias?, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Gobierno de la Ciudad de México¹⁵
- f) Serie Fascículos. Inundaciones, CENAPRED¹⁶
- g) Fascículos Inundaciones¹⁷

¹¹ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188630/Guia-general.pdf>

¹² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/163074/18--ilovepdf-compressed_1_.pdf

¹³ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110289/308-INFOGRAFAINUNDACIONESSBITAS.PDF>

¹⁴ <https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/302-INFOGRAFATORMENTASELECTRICAS.PDF>

¹⁵ <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/redalertatemprana>

¹⁶ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112861/3-FASCCULOINUNDACIONES-ilovepdf-compressed.pdf>

¹⁷ <https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/3-FASCCULOINUNDACIONES.PDF>

9.3.6. ¿QUÉ HACER EN CASO DE RIÑAS?

En el Oficio circular AFSEDF/642/2011 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal¹⁸, se establecen los mecanismos que directivos y docentes, con el apoyo de la comunidad escolar, deben seguir para la atención de actuaciones (riñas) de alumnas y alumnos dentro de la escuela o bien, fuera de ella en representación de la misma.

Sí las riñas son provocadas por cualquier grupo ajeno a la comunidad educativa, llamar al 911 para solicitar el apoyo de la autoridad correspondiente y el CISE deberá actuar conforme a los protocolos establecido en el PIPCE.

¹⁸ Op. cit., http://www2.sep.pdf.gob.mx/convivencia/conoce_marco/archivos/lineamientos_generales_marco_vonvivencia.pdf

9.3.8. ¿QUÉ HACER EN CASO DE PORTACIÓN DE ARMAS Y DROGAS?

En el mencionado Marco para la Convivencia Escolar, se establecen los mecanismos que directivos y docentes, con el apoyo de la comunidad escolar, deben seguir para la atención de actuaciones (portación de armas y drogas) de las alumnas y alumnos dentro de la escuela, para mayor información consultar:

Recomendaciones para diseñar y establecer estrategias para la prevención y detección de ingreso de armas en las escuelas de educación básica¹⁹

Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas²⁰

¹⁹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/335150/Estrategias_de_prevenccion_deteccion_armas.pdf

²⁰ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/342152/Guia_prevenccion_de_armas_en_las_escuelas.pdf

9.3.9. ¿QUÉ HACER EN CASO DE BALACERA?

Si se escuchan detonaciones o hay movimiento de grupos armados cercanos al plantel:

- a) Activar una alerta silenciosa para quienes no se han percatado de la situación.

- b) Permanecer en el salón, acostados boca abajo, alejados de puertas y ventanas.
- c) Quienes se encuentren fuera del aula (baños, patio, área administrativa), si tienen oportunidad, deberán ir al espacio cerrado más cercano, sino deberán quedarse inmóviles boca abajo en ese lugar. Evite correr durante un tiroteo o mirar a los ojos a los agresores.
- d) Por ningún motivo debe evacuarse la escuela durante el tiroteo. Todos están más seguros dentro.
- e) Llamar al número de emergencias 911 en cuanto le sea posible.
- f) Si durante el tiroteo hay madres o padres de familia, tutores o representantes educativos fuera de la escuela, si es posible, que pasen y se trasladen a un lugar alejado de la balacera; sino, cerrar de inmediato la puerta. Quienes no logren entrar, deberán resguardarse en un sitio externo.
- g) De ser posible cerrar ventanas y puertas siempre y cuando no se pongan en mayor peligro.
- h) Durante el evento, realizar actividades lúdicas, cantar o jugar para distraer la atención en el hecho.
- i) Brindar apoyo especial a cualquier persona detectada como vulnerable. Tranquilizar a quienes gritan, a los que hacen bromas o difunden rumores en el momento de la crisis.
- j) Mantener comunicación con un contacto del exterior, apoyarse con integrantes de la comunidad escolar.
- k) No asomarse por puertas o ventanas. No entrar en contacto con las o los agresores ni tomar fotografías o videos del suceso.
- l) Si alguien resulta herido, brindar los primeros auxilios.
- m) Antes de regresar a sus actividades cotidianas, asegurarse que el evento ha concluido.
- n) Evitar que el alumnado, las madres, padres, tutores, representantes educativos o el personal se acerquen a la escena y toquen las evidencias del hecho.

Para mayor información consultar:

Manual de seguridad escolar²¹

²¹ <http://www.seslp.gob.mx/pdf/Manual%20de%20Seguridad-Web%20290212.pdf>

9.3.10. ¿QUÉ HACER EN CASO DE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO?

La amenaza de artefacto explosivo se puede presentar mediante llamada telefónica o por la sospecha de algún artefacto explosivo.

- a) Mantener la calma, no propagar rumores
- b) No tocar, mover, ni abrir objetos sospechosos
- c) No utilizar el celular
- d) Evacuar fuera del plantel a la comunidad educativa lo más pronto posible, alejándose al menos 300 metros del lugar. Llevar consigo su kit de emergencia escolar.
- e) En el punto de reunión externo, realizar la llamada al 911 o mediante el botón de auxilio de las cámaras de vigilancia de la Ciudad de México.

- f) Brinde los primeros auxilios a quien lo requiera o se encuentre en crisis emocional.
- g) Esperar a que personal especializado le diga cómo proceder.
- h) Regresar al plantel solamente si personal especializado la ha dado esa indicación.

Para mayor información puede consultar:

Protocolos de actuación ante amenaza de bomba²²

²²<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/sgr-organizo-taller-sobre-protocolos-de-actuacion-ante-amenaza-de-bomba-en-instituciones-publicas-de-manabi/>, <http://xml.cie.unam.mx/xml/dir/seguridad/Documento-Amenaza-Bombas.doc>

X. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

Las Escuelas deben ser capaces de mantener sus funciones esenciales en operación después o durante una emergencia o la situación de desastre, asegurando la continuidad de sus labores cotidianas para lo cual debe de contar con un Plan de continuidad de operaciones el cual debe contemplar:

1. Análisis de funciones esenciales.
2. Identificación de los recursos necesarios (humanos, materiales, tecnológicos, etc.) para no interrumpir las funciones esenciales después de una emergencia.
3. Generar estrategias para dar continuidad a funciones esenciales en caso de presentarse cualquier situación de emergencia, desastre o cualquier evento que ponga en riesgo la continuidad de su operación.
4. Identificar y analizar las amenazas para disminuir la vulnerabilidad de las escuelas mediante acciones preventivas y correctivas.

Elementos mínimos que debe contener el Plan de Continuidad de Operaciones:

1. Fundamento legal;
2. Propósito;
3. Funciones críticas o esenciales;
4. Sedes Alternas;
5. Línea de sucesión o cadena de mando;
6. Recursos humanos;
7. Dependencias e interdependencias;
8. Requerimientos mínimos;
9. Interoperabilidad de las comunidades;
10. Protección y respaldo de la información y bases de datos; y
11. Activación del Plan.

Dicho Plan es elaborado por el personal que labora en el plantel, para su elaboración es necesario tener:

1. Análisis de riesgos.

El análisis de riesgos se llevará a cabo con sustento en lo establecido en el punto VII, relativo a aquellos riesgos que se señalan en el **Anexo 3 Tabla 1**.

2. Análisis de procesos.

Para hacer este análisis es necesario identificar aquellos procesos que son críticos para la entrega del servicio educativo.

a) Obtención del listado de procesos.

Las escuelas deben tener identificado y organizado todos los procesos con los que cuenta para la implementación del PIPCE determinando las funciones y responsabilidades del personal, si estos procesos cotidianos afectan la continuidad del PIPCE.

b) Dependencias e Interdependencias.

Las escuelas deben identificar las organizaciones que dependen de la escuela para continuar con sus procesos, especificando la actividad o producto de cada dependencia siendo verificables, esto con el fin de no intervenir con la adecuada implementación del PIPCE.

3. Estrategias de continuidad.

Se deberá seleccionar la estrategia de continuidad más adecuada para la escuela, dependiendo de la identificación de los procesos críticos. Tales estrategias deberán contar con uno o más responsables de la ejecución, listado de equipo de trabajo, así como entregable del proceso crítico como se señala en el Anexo 3 Tabla 3.

4. Recursos críticos.

a) Recursos del Proceso Crítico

Es de suma importancia que las escuelas identifiquen los recursos con los que cuenta tales como tecnológicos, materiales, bases de datos, servicios de comunicación y requerimientos, que serán necesarios para continuar con su operación después de una emergencia, de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA (Tipo de recurso)				
Requerimientos	Cantidad	Especificaciones	Costo Unitario	¿Se cuenta con él?

b) Recursos Humanos

En las escuelas el actor más importante es el Director ya que él es el encargado de contar con datos de todo el personal que se encuentra en la escuela, de toda la comunidad educativa contemplando a NNA, docentes, personal administrativo y de intendencia que permita localizarlos en caso de alguna emergencia, es importante que esos datos contengan por lo menos, y que se cumpla con lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México:

Nombre de la persona:	(Nombre)
Teléfonos:	(Celular, fijo, radio, entre otros)
Dirección:	(Casa)
En caso de emergencia, se presenta en:	(Contacto de algún familiar)

5. Definición del Plan de Continuidad de Operaciones.

Cada escuela es responsable de la elaboración de su propio Plan de Continuidad de Operación (Anexo 3. Tabla 3) estableciendo los propósitos, responsables y acciones a realizar durante y después de alguna emergencia.

6. Activación del Plan.

Las escuelas deben establecer un protocolo de actuación que establezca las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, los simulacros y la mejora continua del Plan de Continuidad de Operación.

XI. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

10.1. Descripción

La vigilancia en la aplicación de estos Términos de Referencia corresponde a la Secretaría, sin menoscabo de los programas que la AEFCM pueda establecer.

1. Las visitas, tendrán los siguientes objetivos:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados por ordenamientos aplicables por parte de los prestadores de servicios.
- b) Informar a la autoridad responsable de la detección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de NNA, para solicitar su oportuna actuación.
- c) Verificar que el inmueble cumpla con las medidas de seguridad establecidas por la autoridad en materia de Protección Civil.

10.2. Procedimiento de verificación

La verificación de seguridad se realizará conforme a la siguiente cédula de evaluación:

Anexo 1:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CÉDULA DE EVALUACIÓN

GESTIÓN DE RIESGOS

Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil en Escuelas de Educación Básica; NOM-032-SSA3-2010, Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad	Fecha de la visita ___ / ___ / ____ hora de inicio de la visita ___ : ___
--	--

Nombre de la Escuela:	
Calle y Número:	
Colonia:	C.P.
Alcaldía:	
Referencia:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Nombre del Responsable del Inmueble:	
Geoposición del inmueble: X:	Y:

Censo Escolar	Croquis de localización
Datos generales del personal	

Número de alumnos:		
Número de docentes:		
Personal directivo:		
Personal administrativo:		
Personas c/discapacidad:		
Otros:		
Total		

Antecedentes				Observaciones/recomendaciones
1	La edificación ha sufrido daños por fenómenos perturbadores:	SI ()	NO ()	
2	La edificación ha sido reparada, remodelada, reforzada afectando el comportamiento de la estructura:	SI ()	NO ()	
3	El año de construcción de la edificación es menor a:	<1986 ()	<2004 ()	<2017 ()
4	La edificación ha sufrido cambio de uso: RCDF-2017	SI ()	NO ()	
5	La edificación presenta deterioro por meteorización, fisuras, grietas o falta de mantenimiento:	SI ()	NO ()	
6	La edificación presenta irregularidad en planta o en altura (Rigidez, masa y resistencia):	SI ()	NO ()	
7	La edificación cuenta con Constancia de Seguridad Estructural actualizada. Art. 71 del RCDF 2017	SI ()	NO ()	
8	La edificación cuenta con un análisis de riesgo interno y externo. Numeral VII de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
9	La edificación cuenta con Dictamen Estructural que garantice la seguridad de los alumnos. Numeral 3.1.3. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
10	La edificación cuenta con Póliza de seguro de Responsabilidad Civil no cancelable. Numeral 3.1.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

Ubicación geográfica				Observaciones/recomendaciones
Consulta el análisis de riesgos que especifique las amenazas sobre la vulnerabilidad del inmueble:				
Fenómenos Geológicos				
11	La edificación se ubica de acuerdo a la zonificación geotécnica del suelo en zona (RCDF 2017):	Zona 1. Lomas ()	Zona 2. Transición ()	Zona 3. Lago ()
12	Erupciones volcánicas, cercanía y actividad volcánica, con relación a las rutas de flujo de lava, piroclastos y ceniza (15 km. Min.)		SI ()	NO ()
13	La edificación se encuentra cercana a zona de deslizamientos, taludes inestables, laderas, barrancas o cauces de ríos (5 km Min.).		SI ()	NO ()
14	Otros (especificar): _____		SI ()	NO ()
Fenómenos Hidrometereológicos				
15	La edificación se ubica en una zona de alta precipitación (750 mm anuales), lluvias		SI ()	NO ()

	torrenciales.			
16	La edificación se ubica en una zona de encharcamiento o inundación.	SI ()	NO ()	
17	Otros (especificar): _____.	SI ()	NO ()	
Fenómenos Antropogénicos				
18	Concentraciones masivas de población, marchas, manifestaciones que afecten el ingreso al inmueble.	SI ()	NO ()	
19	Otros (especificar): _____.	SI ()	NO ()	
Fenómenos Sanitario-Ecológicos				
20	La población perteneciente se ha visto afectada por cualquier tipo de cuadro de epidemias.	SI ()	NO ()	
21	La edificación se encuentra rodeada por industrias altamente contaminantes.	SI ()	NO ()	
22	La edificación se encuentra cercana a zona de basureros, tiraderos clandestinos, etc.	SI ()	NO ()	
23	La edificación se encuentra con fauna nociva en su interior o exterior. (cronograma, bitácora y reporte fotográfico del servicio de fumigación)	SI ()	NO ()	
24	Otros (especificar): _____.	SI ()	NO ()	
Fenómenos Químico-Tecnológicos				
25	La edificación se encuentra cercana a una fuente que pueda sufrir una explosión (especificar): _____.	SI ()	NO ()	
26	La edificación se encuentra cercana a una fuente susceptible a incendiarse (especificar): _____.	SI ()	NO ()	
27	La edificación se encuentra cercana a una fuente con materiales peligrosos (especificar): _____.	SI ()	NO ()	
28	Otros (especificar): _____.	SI ()	NO ()	

1.- Marcar con una X, si la escuela cumple con...

	Del funcionamiento y operación de la escuela.			Observaciones/recomendaciones
29	Se cuenta con un Programa Interno de Protección Civil Escolar, actualizado y registrado.	SI ()	NO ()	
30	El personal de la escuela cuenta con los conocimientos que a continuación se mencionan: -Capacitación en Introducción a la Protección Civil. -Capacitación en prevención de lesiones accidentales. -Capacitación en evacuación y repliegue. -Capacitación en primeros auxilios. -Capacitación en prevención y combate de incendios. -Capacitación en prevención y combate de incendios. -Capacitación en comunicaciones.	SI ()	NO ()	

	-Capacitación en apoyo psicosocial de primer contacto o apoyo socio emocional. Numeral 8.3. de los Términos de Referencia.			
31	Se cuenta con un censo actualizado y del personal y matrícula escolar.	SI ()	NO ()	

	Equipo contra incendio			Observaciones/recomendaciones
32	En caso de que el grado de riesgo interno de incendio sea ORDINARIO deberá cumplir con lo siguiente (Numeral 8.5.1.1. de los Términos de Referencia):			Nota: Toda escuela con 3,000 m ² de construcción se considerará de alto riesgo.
33	Un extintor por cada nivel de la escuela (oficina, aula, bodega) para el tipo de fuego ABC y otro en el área de cocina del tipo K.	SI ()	NO ()	
34	Extintores en buen estado, cargados, colocados en un lugar de fácil acceso, libre de obstáculos. NOM-002-STPS-2010.	SI ()	NO ()	
35	Extintores con una capacidad de por lo menos 4.5 kilogramos. Numeral 8.5.1.3. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
36	Extintores colocados a una altura no mayor de 1.50 metros medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor. NOM-002-STPS-2010 y numeral 8.5.1.3. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
37	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores (cronograma, bitácora y reporte fotográfico). Numeral 8.5.2.3. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

	Características físicas de las instalaciones, equipos y materiales:			Observaciones/recomendaciones
38	Señalización de acuerdo a la NOM 003-SEGOB-2011 y NOM-026-STPS-2008 Señales y avisos para Protección Civil-Colores, formas y símbolos a utilizar:	SI ()	NO ()	
39	Señalización que incluya ruta de evacuación, punto de reunión, salidas de emergencia, escaleras de emergencia, extintores, botiquín de primeros auxilios, entre otras. Numeral 8.6.1. de los Términos de Referencia	SI ()	NO ()	
40	En almacenes y bodegas, señalización que prohíba fumar, generar flama abierta o chispas e introducir objetos incandescentes, cerillos, cigarrillos. Dicha señalización cumple con la NOM-026-STPS-2008", o la NOM-003-SEGOB-2002. Numeral 8.6.2. de los Términos de Referencia	SI ()	NO ()	
41	Personal docente, administrativo, de apoyo y demás ocupantes del inmueble deben conocer el significado de las distintas señales y el comportamiento que debe adoptar con respecto a cada señalización. Numeral 8.6.4. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

42	Puertas que no sean salidas y puedan inducir a un error en la evacuación deberán identificarse con la señal "Sin Salida". Numeral 8.6.5. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
	Detectores de humo			Observaciones/recomendaciones
43	Contar al menos con un detector de humo en los espacios destinados para el cuidado de las Niñas, Niños y Adolescentes y en cada una de las aulas. Numeral 6.3.3.2.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
44	Contar al menos con un detector de humo en las áreas destinadas a la administración y dirección de la escuela. Numeral 8.5.2.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
45	Contar al menos con un detector de humo en las áreas de mantenimiento y almacenamiento de materiales peligrosos. Numeral 8.5.2.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
46	Revisión mensual de detectores (cronograma, bitácora y reporte fotográfico). Numeral 8.5.2.3. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
	Instalaciones de Gas:			Observaciones/recomendaciones
47	Tanque estacionario: () Cuantos: _____.	Capacidad:		
	Cilindro portátil: ()			
48	Vigencia del tanque estacionario no deberá ser mayor de 10 años. Numeral 8.12.5. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
49	Contar con instalación de un tanque estacionario o de alimentación a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas y no deberá considerar la instalación de cilindros de gas L.P. portátiles. Numeral 8.12.5. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
50	El tanque de gas deberá ubicarse fuera del área de cocina y de las áreas en que se atiende a NNA, además deberá estar alejado del contacto con materiales inflamables y fuentes de calor. Numeral 8.12.5. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
51	Tubería pintada en color amarillo / Libre de daños, golpes/sin fugas: NOM-004-SEDG-2004, Numeral 8.12.5. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
52	Calidad de las tuberías, válvulas y conexiones: NOM-004-SEDG-2004.	BIEN ()	MAL ()	
53	Válvula de paso ó cierre rápido (una interior y otra exterior).NOM-004-SEDG-2004	SI ()	NO ()	
54	Válvulas ubicadas en un lugar accesible. NOM-004-SEDG-2004.	SI ()	NO ()	
55	Válvulas alejadas de la fuente de ignición. NOM-004-SEDG-2004.	SI ()	NO ()	

56	Válvulas con señalamiento que indique la dirección de apertura y cierre de las mismas. Numeral 8.12.5. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
57	El personal del centro ubica las válvulas de cierre rápido o llave de paso. Numeral 8.12.5. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
Alertamiento sísmico				Observaciones/recomendaciones
58	Contar con alertamiento sísmico/señalizado.	SI ()	NO ()	
59	En estado de funcionamiento/permanentemente cargado/fuera del alcance de los niños. NOM-009-SEGOB-2015.	SI ()	NO ()	

Lámpara de emergencia				Observaciones/recomendaciones
Indicar si la escuela cumple con el ordenamiento.				
60	Lámpara de emergencia automática por nivel. Numeral 8.8. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
61	En estado de funcionamiento/permanentemente cargada. Numeral 8.8. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
62	Ubicada en la ruta de evacuación/accesible para los adultos y fuera del alcance de los niños. Numeral 8.8. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

Botiquín de Primeros Auxilios				Observaciones/recomendaciones
63	Contar al menos con un botiquín de Primeros Auxilios fijo o portátil. Numeral 8.9. de los Términos de Referencia	SI ()	NO ()	
64	Instalado en un espacio determinado/señalizado/ubicado por el personal de la escuela. Numeral 8.9. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
65	Los materiales y productos en buenas condiciones de uso y vigentes. Numeral 8.9. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
66	Contener los elementos descritos en el anexo 1, tabla 1 y 2, Numeral 8.9. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

Almacenamiento de materiales peligrosos, bodegas o almacenes				Observaciones/recomendaciones
67	Puertas con dispositivos de seguridad para evitar que sean abiertos por los niños. Numeral 8.11. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
68	Ventilados adecuadamente para evitar la concentración de gases nocivos o inflamables. Numeral 8.11. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
69	Almacenar productos de limpieza y para el mantenimiento en cantidades mínimas. Numeral 8.11. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
70	Productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán dejarse al alcance de los niños y niñas. Numeral 8.11. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

71	Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán ser trasvasados ni almacenados en envases o recipientes de alimentos o bebidas. Numeral 8.11. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
72	Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas deberán estar etiquetados según su contenido. Numeral 8.11. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
73	Los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos y alejados de fuentes de calor. Numeral 8.11. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
74	No deberán almacenar sustancias peligrosas tales como gasolina, solventes, thinner entre otros. Numeral 8.11. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
75	Evitar tener dentro de las instalaciones de la escuela cualquiera de las plantas venenosas contenidas en el Anexo 2 Listado de Plantas Venenosas. Numeral 8.11. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
Rutas de evacuación y salidas de emergencia				Observaciones/recomendaciones
Indicar si el CEI cumple con el ordenamiento.				
76	Ruta de evacuación debidamente señalizada y libre de cualquier obstáculo. NOM-002-STPS-2010 y Numeral 8.7. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
77	La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación; de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente. NOM-026-STPS-2008 o la NOM-003-SEGOB-2011.	SI ()	NO ()	
78	Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos. NOM-026-STPS-2008 o la NOM-003-SEGOB-2002 y Numeral 8.7. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
79	Desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, protegidos. Numeral 8.7. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
80	Contar con una salida de emergencia por nivel, adicional a la entrada y salida de uso común (2 salidas). Numeral 8.7. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
81	Las puertas (salidas de emergencia) deberán ser de material resistente a impactos, no inflamable, o tratada con materiales retardantes de fuego. NOM-002-STPS-2010 o Numeral 8.7.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	

82	Tener un claro de al menos 90 cm/Estar señalizada e iluminada. Numeral 8.7.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
83	Estar libre de candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos y obstáculos aun con carácter provisional que impidan el paso a través de la misma. Numeral 8.7.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
84	La salida de emergencia deberá ser abatible, con eje de giro vertical, fácilmente operable y abrirse en el sentido de la salida. NOM-002-STPS-2010 o Numeral 8.7.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
85	Barra antipánico en puertas de salida de emergencia, así mismo, dicho mecanismo deberá evitar la apertura de la puerta desde afuera. Numeral 8.7.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
86	Las salidas de emergencia, no deberán ser corredizas ni giratorias. Numeral 8.7.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
87	La salida de emergencia deberá encontrarse preferentemente en el extremo opuesto a la entrada y salida de uso común. Numeral 8.7.2. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
88	La salida de emergencia no deberá ubicarse en la cocina de la escuela. Numeral 8.7.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
89	Identificación de las rutas de evacuación y punto de reunión externos. NOM-003-SEGOB-2011 o la NOM-026-STPS-2008.	SI ()	NO ()	
Mobiliario, equipo e instalaciones				Observaciones/recomendaciones
90	Aplicación de material retardante al fuego en techos, muros, pisos, plafones en su caso, entre otros; Numeral 8.11.2. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
91	Contar con muros perimetrales sólidos que permitan salvaguardar la integridad física de los niños ante cualquier riesgo externo. Numeral 8.12.1. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
92	Todo mobiliario con riesgo para el personal y los niños deberá estar fijo, anclado a piso, muro o techo según corresponda. Numeral 8.12.3. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
93	Vidrios y espejos recubiertos de película anti estallante o película de seguridad, no deberán estar rotos, perforados y/o estrellados. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
Mecanismos eléctricos				Observaciones/recomendaciones
94	Protección adecuada o estar fuera del alcance de los niños (contactos, toma corrientes, interruptores, braker's, etc.) Numeral 8.12.4. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
95	Cableado eléctrico fuera del alcance de los niños o protegidos mediante el uso de canaletas	SI ()	NO ()	

	o tubería. Numeral 8.12.4. de los Términos de Referencia.			
96	No deberán utilizarse multicontactos/evitar cableado en mal estado/evitar instalaciones provisionales. Numeral 8.12.4. de los Términos de Referencia o la NOM-029-STPS-2011.	SI ()	NO ()	
97	Contar con protección por sobre corriente (fusibles, braker's y/o pastillas). Numeral 8.12.4 de los Términos de Referencia o la NOM-029-STPS-2011.	SI ()	NO ()	
Medidas de seguridad (aditamentos) en escaleras, pasillos, patio, aulas, sanitarios				Observaciones/recomendaciones
Escaleras y rampas				
98	Escaleras y rampas en condiciones de operación, sin daño o deterioro, con buen mantenimiento, pintadas, señalizadas, etc. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
99	Rejas o puertas que eviten el acceso de los niños a las mismas en la parte inferior y superior. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
100	Rejas o puertas deberán mantenerse cerradas durante el horario de operación Centros de Atención o Centros de Educación Preescolar. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
101	Barandales robustos con dispositivos, que impidan que la cabeza de un niño pase a través de ellos y sin barrotes horizontales. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
102	Cintas antiderrapantes en todos los escalones, en caso de requerirse. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
103	Pasamanos fijos y/o asegurados sin interrupciones, colocados en al menos uno de sus laterales. Numeral 8.12.6 de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
104	Las escaleras no podrán ser, del tipo helicoidal o de caracol, verticales o verticales extensibles. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
Sanitarios				
105	Los inodoros y lavabos fijos, resistentes a golpes de importancia. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
106	Las cajas o depósitos de agua de los inodoros deberán contar con tapa y estar en buenas condiciones de uso. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
107	Los baños no deberán tener piso resbaladizo, de ser el caso, contar con bordes o cintas antiderrapantes. Numeral 8.12.6. de los Términos de Referencia.	SI ()	NO ()	
Aulas				
108	Las superficies con las cuales los NNA puedan tener contacto no deberán ser de acabado rugoso,	SI ()	NO ()	

	duro o agresivo. Numeral 8.12.2. de los Términos de Referencia.			
--	---	--	--	--

	Documentos del Programa Interno de Protección Civil Escolar.	Estatus	Fecha de Elaboración	Observaciones/recomendaciones
109	Oficio validación o Revalidación Programa Interno de Protección Civil Escolar, elaborado conforme a los Términos de Referencia (anotar fecha de autorización).			
110	Nombre y Registro del Tercer Acreditado. Nombre: _____ Registro: _____.			
111	Formato de datos generales de la escuela.			
112	Organigrama del Comité Interno de Protección Escolar (CIPE)/Comité Interno de Seguridad Escolar (CISE).			
113	Documento de Integración Comité Interno de Protección Escolar (CIPE)/Comité Interno de Seguridad Escolar (CISE) (acta constitutiva).			
114	Evaluación y análisis de riesgos.			
115	Croquis señalando las rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, así como la identificación de los sistemas de alertamiento.			
116	Croquis señalando la distribución de equipo contra incendios y señalización.			
117	Cronograma y Bitácora del Programa de Capacitación; de las capacitaciones recibidas deberán tener las constancias correspondientes.			Constancias Vigentes
118	Registro del mantenimiento y control del equipo de prevención y combate de incendios (Extintores, detectores o sensores y otros sistemas). Bitácoras con fecha y firmas de responsable del mantenimiento y del responsable del inmueble.			
119	Cronograma y Bitácora de simulacros, sustentados con reporte fotográfico, conteniendo de fecha registrada y firma del responsable.			
120	Planes, manuales y/o procedimientos de actuación por tipo de riesgo a que está expuesto el inmueble.			
121	Constancia de aviso de visto Bueno de Seguridad y Operación, y renovación.			
122	Copia de la póliza de seguro.			
123	Auto calificación de riesgo en materia de Protección Civil.			
124	Registro u orden del servicio realizado, sobre el Control ecológico de plagas.			Evidencia Fotográfica y Nota o factura de la compra
125	Carta de corresponsabilidad del tercer acreditado.			
126	Constancia de Seguridad Estructural.			
127	Factura instalación del sistema de alertamiento sísmico y evidencia fotográfica.			Contar con Alertamiento Sísmico (radio receptor por cada 80 m2 de terreno)

NOTA: DENTRO DE LA REVISIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL PUNTO 108 AL 127 SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, Y DEL PUNTO 128 AL 150 SON DE CUMPLIMIENTO DESEABLE.				
128	Oficio de no modificación o cambios estructurales.			
129	Responsiva de aplicación de mica anti estallante o comprobar que los vidrios son templados.			
130	Croquis y/o planos especificando la ubicación del inmueble y sus alrededores.			
131	Croquis y/o planos de la descripción de las áreas existentes en el inmueble, señalando los riesgos internos.			
132	Croquis donde se identifiquen las Brigadas existentes en el inmueble.			
133	Tabla del Código de colores para la identificación de las brigadas.			
134	Carta responsiva emitida por la empresa que da el servicio especificando que es lo que proporciona (Recarga y/o Mantenimiento). Extintores.			
135	Ultima factura de recarga de extintores.			
136	Cronograma, bitácora de mantenimiento en general y registro del mantenimiento preventivo o correctivo del inmueble y reporte fotográfico.			
137	Croquis de ubicación de los equipos de primeros auxilios (Botiquines, gabinetes de Prevención y combate de incendios y búsqueda y rescate).			
138	Planes, manuales y procedimientos de restablecimiento.			
139	Autorización para recipientes sujetos a presión, generador de vapor o caldera emitido por la autoridad correspondiente. Norma 020-STPS-2011.			
140	Copia del cuestionario para la clasificación del grado de riesgo.			
141	Dictamen de Instalaciones Eléctricas emitido por una Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE).			
142	Dictamen de Instalaciones Gas emitido por una Unidad Verificadora de Instalaciones de Gas (UVG), solo para instalaciones nuevas o que se modifiquen.			
143	Copia de declaración de apertura, licencia de funcionamiento o registro del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), solo para Escuelas Particulares.			
144	Bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas y especiales, del último mes.			
145	Responsiva de aplicación de mica anti estallante o comprobar que los vidrios son templados.			
146	Certificado único de zonificación de uso de suelo.			

147	Documento de acreditación de la propiedad legal (escrituras, contrato de compra-venta, etc.).			
148	Plano de Conjunto.			
149	Dictamen de Patrimonio (INAH o Dictamen INBA).			
150	Manifestación bajo qué régimen se está ocupando el inmueble (Propiedad Federal o Local, arrendamiento, comodato u otra figura jurídica).			

Comentarios de la persona Responsable de la escuela respecto a la visita/al personal de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México:

OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES ADICIONALES

hora de término de la visita
 ___ : ___

Nombre y firma de la persona Responsable de la escuela

Nombre y firma del representante de la Autoridad que evalúa

Tabla 1: Antisépticos

Los antisépticos son sustancias que se usan localmente, cuyo objetivo es la prevención de la infección, evitando el crecimiento de los gérmenes que comúnmente están presentes en toda lesión. Cuando se presentan individualmente en sobres que contienen pañitos húmedos con pequeñas cantidades de solución, se facilita su transporte y manipulación.

Núm.	Insumo	Presentación
01	Alcohol 70% con glicerina o alcohol al 96°	Frasco de 125 ml.
02	Clorhexidina jabón o jabón neutro	Frasco de 100 ml. o pastilla
03	Yodine-yodopovidona espuma	Frascos con 15, 35 ml

Tabla 2: Material de curación

El material de curación es indispensable en el botiquín básico de primeros auxilios y se utiliza para: controlar hemorragias, limpiar, cubrir heridas o quemaduras, prevenir la contaminación e infección.

Núm.	Insumo	Presentación
01	Vendajes de tira adhesiva	(2.5 x 7.5 cm)
02	Vendajes triangulares	(muselina, 91.44 x 132.08 cm)
03	Parches estériles para ojos	(5.0 x 6.5 cm)
04	Parches de gasa estéril	(10 x 10 cm)
05	Parches de gasa estéril	(7.5 x 7.5 cm)
06	Parches de gasa estéril	(5 x 5 cm)
07	Parches estériles no adherentes	(7.5 x 10 cm)
08	Parches estériles para traumatismo	(20 x 25 cm)
09	Parches estériles para traumatismo	(20 x 25 cm)
10	Rollo de gasa adaptable estéril	(5 cm de ancho)
11	Rollo de gasa adaptable estéril	(12 cm de ancho)
12	Tela adhesiva a prueba de agua	(2.5 cm x 5 m)
13	Tela adhesiva porosa	(5cm x 5m)
14	Vendajes elásticos en rollo	(19 y 12,5 cm)
15	Toallitas húmedas antisépticas	Paquete individual
16	Guantes desechables (para examen médico)	Diversos tamaños
17	Dispositivo de barrera para la boca	Válvula unidireccional
18	Dispositivo de barrera para la boca	Protector facial desechable
19	Hielo instantáneo de uso médico	Bolsa
20	Bolsas de plástico sellables	(de un litro)
21	Férula maleable acojinada	(10x91.44 cm)
22	Cobija para emergencias	Una
23	Tijeras Botón	Una
24	Pinzas hemostáticas	Cuatro
25	Desinfectante para manos	61% de alcohol etílico)
26	Bolsas para desechos biológicos contaminantes	(capacidad de 3.5 galones)
27	Administración y Operación pequeña y baterías	Una
28	Lista de teléfonos locales de emergencia	Una
29	Cubrebocas desechables	Bolsa
30	Termómetro axilar y/o rectal	Uno
31	Manual Primeros Respondientes	Uno

Anexo 2

Listado de Plantas Venenosas

Existe una variedad de plantas las cuales representan un riesgo para las personas dependiendo del grado de toxicidad, a continuación se en listan las plantas que se evitan en establecimientos educativos.

Nombre		Órganos o sistemas donde genera trastornos
Científico	Común	
Agedarach L.	Camelo, cimarrón granillo, lila de china, paraguas chino	Sistema nervioso, provoca náuseas, vómito, cólicos, timpanitis, diarrea tialismo intenso, con espuma en la boca, temblores entrecortados y muerte por parálisis cardíaca.
Brugmansia arbórea	Floripondio	Produce midriasis, sequedad de mucosas, piel caliente, amnesia.
Caldium Bicolor	Begonia, caladu, capote de papagayo, lujito	Aparato digestivo y sistema nervioso central.
Cestrum Nocturnum	Dama de noche, galán, huele de noche	Sistema nervioso simpático.
Dieffenbachia Seguine L.	Camilchigui, cochinilla, espandante, hoja de noche	Riñones y pulmones.
Digitalis Pupurea L.	Colita de borrego, dedalera, digital, digital de Puebla	Aparato digestivo, cardiovascular y corazón.
Diooneda Lendl	Chamal, tango, palma de la virgen, palma de macetas, sotol	Aparato respiratorio, dificultad motora de miembros hasta parálisis, muerte por paro respiratorio.
Erythrina Americana	Alcaparra, colorín, sompatli, parencsumi, zumpanche	Paraliza músculos esqueléticos e inhibe la transmisión de los impulsos nerviosos con alteración de la acetilcolina, provoca dilatación de la pupila y trastornos visuales, hipertensión arterial.
Euphorbia Pulcherrima	Bandera, bebeta, flor de noche buena, flor de pascua, flor de santa.	Estomatitis, descarnación del epitelio de los labios y de la nariz, mucosa bucal presenta focos necróticos y vesículas, gastroenteritis.
Hedera Helix	Hiedra europea	Trastornos estomacales que pueden derivar en gastroenteritis severa.
Hidrangea Hortensia	Hortensia	Trastornos estomacales que pueden derivar en gastroenteritis severa.
Iris	Iris florentina, lirio blanco, lirio morado, iris germánica	Gastroenteritis aguda.
Lantana cámara	Cinco negritos	Hepatotóxica
Lingustrum Japonium	Trueno	Somnolencia, inmovilización motora, vómitos, diarrea, dolores abdominales e irritaciones gástricas severas.
Narcissus PseudoNarcissus	Narciso	Provoca gastroenteritis con convulsiones, temblores, vómitos y alteraciones nerviosas.
Nerium oleander	Rosa laurel, adelfa	Síntomas digestivos (náuseas, vómitos y diarreas), neurológicos (mareos, cefalea, síncope, convulsiones, alucinaciones o visión alterada)
Papaner Shreas L.	Ababol, amapola, amapola de china	Trastornos intestinales graves, excitación nerviosa, anorexia, cólicos, ataxia gastroenteritis, cese de lactancia, deja secuelas importantes y finalmente produce la muerte.
Phaseolus Lumatus L.	Comba, frijol de ratón, frijolillo, nuet blanco	Provoca asfixia tisular consecutiva, convulsiones, inquietud, ansiedad por tomar aire y muerte.
Racirus Communis	Acetuk-va, palma, cristi, higuera ricino.	Aparato digestivo y respiratorio, gastroenteritis con hemorragias.
Ranurixulus SPP		Aparato digestivo, la piel, la intoxicación provoca irritaciones cutáneas o de las mucosas, ulceraciones, ardor intenso, salivación abundante, dolores abdominales, diarreas abundantes, excitación y depresión.

Solanumpseudocapsicum	Manzanita del amor	Alteraciones del ritmo cardiaco, crisis convulsivas
Xanthosoma	Capote, mafafa, melangas	Aparato digestivo y respiratorio, riñones, pulmones, incapacidad de hablar, asfixia y muerte.

Fuente: Modificado de Instituto Mexicano del Seguro Social (2010), Requisitos que se deberán considerar en la elaboración de Proyecto, Obra, Equipamiento y Aspectos de Seguridad para la Prestación del Servicio de Guarderías en el Modelo de Atención Esquema Vecinal Comunitario. Documento disponible en línea: <http://siag.imss.gob.mx/instalacionsiag/Guarderias/Ampliacion/2010/ANEXO%204%20%202010.pdf>

Anexo 3

Tabla 1.

FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICOS	FENÓMENOS QUÍMICO-TECNOLÓGICOS
Huracanes	Incendios forestales
Inundaciones	Radiación
Tormentas	Incendios urbanos
Sequias	Explosiones
Nevadas	
Granizadas	
FENÓMENOS GEOLÓGICOS	FENÓMENOS ASTRONÓMICOS
Sismos	Tormentas magnéticas
Tsunamis	Impacto de meteoritos
Actividad volcánica	
FENÓMENOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	FENÓMENOS SANITARIO-ECOLÓGICOS
Terrorismo	Epidemias
Accidentes aéreos y marítimos	Plagas
Fluviales	Contaminación
Concentración de masas	Lluvia ácida

Tabla 2.

Amenaza	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Vulnerabilidad	Acción preventiva
	ALTA	ALTO	ALTO		
	ALTA	MEDIO	MEDIO		
	BAJA	ALTO	MEDIO		
	MEDIA	MEDIO	MEDIO		
	ALTA	MEDIO	MEDIO		
	BAJA	MEDIO	BAJO		

Tabla 3.

PROPÓSITO	
Qué actividad asegura	Objetivo
ALCANCE DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	
Procesos críticos	Actividades principales
LÍDER DE CONTINUIDAD Y LÍNEA DE SUCESIÓN	
Líder	Suplente